

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2007.**

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día tres de abril de dos mil siete, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblás Reyes, D<sup>a</sup> Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D. José Chacón Calvillo, D. Antonio Raya Amo, D. Manuel Trujillo Mejías y D<sup>a</sup> Silvia Cabello Franco. Falta con excusa, D<sup>a</sup> Herminia Urbano Palma. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

**1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes.

**2) APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007.**

Por el Sr. Alcalde se hace una exposición sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monturque que está compuesto por el de la propia Corporación y el de la empresa "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.", dando cuenta de las diferentes partidas de gastos e ingresos y de las principales diferencias con el Presupuesto de 2006. Concluye el Sr. Alcalde manifestando que el Presupuesto es un presupuesto realista que está nivelado y con un importante componente social y esfuerzo inversor que va a permitir prestar más y mejores servicios a los vecinos.

Pasado el tema a votación, al no tomar la palabra ningún Portavoz, la Corporación por cinco votos a favor y tres abstenciones de los Concejales Socialistas, acuerda:

1) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Monturque para el año 2007, que tiene el siguiente estado de consolidación en ingresos y gastos:

<b>ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS</b>			
<b>CAPITULOS</b>	<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO "MONTURQUE,SUELO Y VIVIENDA</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO</b>
1. Impuestos Directos	276.564,60	0,00	276.564,60
2. Impuestos Indirectos	70.000,00	0,00	70.000,00
3. Tasas y otros ingresos	261.000,00	0,00	261.000,00

4. Transferencias Corrientes	584.891,21	65.610,33	650.501,54
		48.319,13 ( 89.564,33 - 41.245,20 )	
5. Ingresos Patrimoniales	24.953,21		73.272,34
6. Enajenación de Inversiones Reales		0,00	0,00
7. Transferencias de Capital	7.500,00	7.548,47	15.048,47
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	26.000,00	0,00	26.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.250.909,02</b>	<b>121.477,93</b>	<b>1.372.386,95</b>

<b>ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULOS</b>	<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO "MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA"</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO</b>
1. Gastos de Personal	394.597,88	127.556,95	522.154,83
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	557.909,07	-22.444,51 ( 18.800,69 -41.245,20 )	535.464,56
3. Gastos Financieros	5.920,09	2.000,00	7.920,09
4. Transferencias Corrientes	31.358,44	0,00	31.358,44
6. Inversiones Reales	234.152,20	5.172,41	239.324,61
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	9.193,08	9.193,08
9. Pasivos Financieros	26.971,34	0,00	26.971,34
<b>TOTALES</b>	<b>1.250.909,02</b>	<b>121.477,93</b>	<b>1.372.386,95</b>

2) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el 2007 integrado en el Presupuesto General con el siguiente resumen por capítulos:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		<b>A) Operaciones Corrientes</b>	
1. Impuestos Directos	276.564,60	1. Gastos de personal	394.597,88

2. Impuestos Indirectos	70.000,00	2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	557.909,07
3. Tasas y otros ingresos	261.000,00	3. Gastos Financieros	5.920,09
4. Transferencias corrientes	584.891,21	4. Transferencias Corrientes	31.358,44
5. Ingresos Patrimoniales	24.953,21		
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.217.409,02</b>	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>989.785,48</b>
<b>B) Operaciones de Capital</b>		<b>B) Operaciones de Capital</b>	
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	234.152,20
7. Transferencias de Capital	7.500,00	7. Transferencias de Capital	0,00
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	26.000,00	9. Pasivos financieros	26.871,34
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>33.500,00</b>	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>261.123,54</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.250.909,02</b>	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.250.909,02</b>

- 3) Aprobar provisionalmente el programa de inversión del Ayuntamiento para el ejercicio 2007 que asciende a 234.152,20 Euros.
- 4) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la empresa "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L." para el año 2007 que asciende a 162.723,13 Euros.
- 5) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L."
- 6) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2007.
- 7) Aprobar provisionalmente la plantilla del personal funcionario y laboral y sus correspondientes retribuciones, conforme a lo regulado en los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con las modificaciones que contempla con respecto al ejercicio anterior.
- 8) Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de reclamaciones.  
Si no se presentara ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el anuncio hasta entonces provisional.

### **3) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR RETELU, S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE ÁRIDOS.**

Visto el proyecto de actuación presentado por Excavaciones Retelu, S.L. para la instalación de un centro de tratamiento de escombros, en paraje La Campiñuela, Parcela 41 del Polígono 9 de Monturque.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006 se procedió a la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 224, de 15 de diciembre de 2006, Tablón de Edictos Municipal y notificación personal a los afectados por el Proyecto de Actuación, durante el plazo de 20 días no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Visto que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes

comunica a este Ayuntamiento que el expediente se considera completo y que procede la continuación del mismo hasta su resolución, por haber transcurrido el plazo de 30 días para emitir el informe preceptivo previsto en el artículo 43.1 de la L.O.U.A., sin que se haya notificado.

En virtud de todo ello, la Corporación por cinco votos a favor y tres abstenciones de los Concejales Socialistas, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Excavaciones Retelu, S. L. representado por D. Manuel Reina Algaba, para la instalación de un centro de tratamiento de escombros, quedando así declarada la actuación de interés público y que tendrá el plazo de cualificación urbanística que se reseña en el proyecto que se aprueba, es decir, 20 años.

Segundo.- Requerir al promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, por importe del 10% de los gastos de inversión y que se cifran en 4.450 Euros.

Tercero.- Establecer la cuantía de la prestación compensatoria prevista en el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Dicha compensación se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.

Cuarto.- Advertir al promotor que deberá solicitar licencia urbanística para la instalación de referencia en el plazo máximo de un año, contado a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, haciéndole constar que previamente a la puesta en marcha de la actividad, deberá de obtener cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles de conformidad con la legislación sectorial aplicable, así como someter la actuación al procedimiento de Informe Ambiental, conforme a la Ley de Protección Ambiental.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto.- Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la L.O.U.A.

#### **4) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR PLACAS LUCENA, S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE PLACAS DE HORMIGÓN.**

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Placas Lucena, S.L. para implantación de fábrica de placas de hormigón prefabricadas en Paraje Cid-Toledo, Carretera N-311. P.K. 62.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006 se procedió a la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia N° 222, de 13 de diciembre de 2006, Tablón de Edictos Municipal y notificación personal a los afectados por el Proyecto de Actuación, durante el plazo de 20 días no se han presentado reclamación o alegación alguna.

Visto que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes emite informe con fecha 2 de marzo de 2007, en el que se valora:

- Que la parcela cumple con los requisitos exigibles en las Normas Urbanísticas de Monturque.

- Que el uso industrial está permitido en la categoría de Suelo no urbanizable genérico.
- Que la edificación no forma núcleo de población, pues cumple con uno de los requisitos del artículo 178 de las Normas Urbanísticas.
- Que considera difícil que las instalaciones de suministro eléctrico a través de grupo electrógeno y agua de pozo puedan sostener las necesidades de la edificación, aunque solo así, se cumplirá el requisito exigido de no existencia de riesgo de formar núcleo de población.

En virtud de todo ello, la Corporación por cinco votos a favor y tres abstenciones de los Concejales Socialistas, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Placas Lucena, S.L., representado por D. José Ramírez Ginés, para la instalación de fábrica de placas de hormigón prefabricadas, quedando así declarada la actuación de interés público y que tendrá el plazo de cualificación urbanística que se señala en el proyecto que se aprueba, es decir, 50 años.

Segundo.- Requerir al promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, por importe del 10% de los gastos de inversión y que se cifran en 157.800 Euros.

Tercero.- Establecer la cuantía de la prestación compensatoria prevista en el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Dicha compensación se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.

Cuarto.- Advertir al promotor que deberá solicitar licencia urbanística para la instalación de referencia en el plazo máximo de un año, contado a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, haciéndole constar que previamente a la puesta en marcha de la actividad, deberá de obtener cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

Así mismo, se hace constar que en el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela a la actividad prevista, e igualmente las instalaciones de suministro de electricidad y agua deberán de llevarse a cabo en los términos propuestos en el Proyecto de Actuación

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto.- Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la L.O.U.A.

## **5) DAR CUENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio de Colaboración firmado con la Delegación Provincial de Salud de fecha 30 de marzo de 2007, por el que el S.A.S. concede al Ayuntamiento de Monturque una subvención por importe de 170.000,00 Euros, para la construcción de un consultorio local T.I. que se integrará en el edificio de usos múltiples, cuyo proyecto tiene redactado el Ayuntamiento.

Se siguió informando por el Sr. Alcalde que la actuación total de la actividad subvencionada se cifra en 392.013,40 Euros aproximadamente, estando previsto que se financie además de con los recursos propios, con subvención de la Delegación de Cultura, para lo cual está en conversaciones con la Delegación Provincial, esperando que se confirme en breve la posibilidad de financiación y se pueda iniciar la contratación de la obra en dos o tres meses.

La Corporación quedó enterada.

## 6) DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL EJERCICIO 2006.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 27 de febrero de 2007, mediante el cual se aprueba la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, con los siguientes:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. operaciones corrientes	1157.197,98	970.767,45		186.430,53
b. otras operaciones no financieras	1.005.278,04	1.272.899,53		-267.621,49
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.162.476,02	2.243.666,98		-81.190,96
2.Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3.Pasivos financieros.	0,00	25.411,56		-25.411,56
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.162.476,02</b>	<b>2.269.078,54</b>		
<u>Ajustes</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			309.946,13	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			488.524,16	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			345.940,71	452.529,58
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>345.927,06</b>

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2006		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1.(+) Fondos líquidos.		964.917,82		1.142.443,04
2.(+) derechos pendientes de cobro		558.882,33		509.189,23
-(+)-del Presupuesto corriente	422.348,51		387.764,88	
-(+)- de presupuesto cerrados	134.122,60		117.637,98	
-(+)-de operaciones no presupuestarias.	3.691,45		5.066,60	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	1.280,23		1.280,23	
3.-)obligaciones pendientes de pago.		255.126,48		263.644,41
-(+)- del presupuesto corriente.	152.713,48		108.089,93	
-(+)- de presupuestos cerrados.	34.099,35		64.838,21	
-(+)- de operaciones no presupuestarias.	68.313,65		90.716,27	
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería(1+2+3).		1.268.673,67		1.387.987,86
II. Saldos de dudoso cobro.		47.673,14		52.351,67
III. Exceso de financiación afectada.		577.037,57		717.969,29
IV. Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)		643.962,96		617.666,90

La Corporación quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,